

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Organo y/o Unidad Orgánica:	SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA
Actividad del POI:	-
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE 6 PEDILUVIOS PARA EL SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA.

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento tiene por finalidad adquirir pediluvios para el Servicio de Nutrición y Dietética del Hospital Regional del Cusco, los cuales serán instalados en los accesos a las áreas de producción y manipulación de alimentos, con el propósito de fortalecer las medidas de control sanitario, bioseguridad e inocuidad alimentaria dentro del servicio.

- **OBJETIVO GENERAL:**

Fortalecer las condiciones de higiene, bioseguridad e inocuidad alimentaria en el Servicio de Nutrición y Dietética del Hospital Regional del Cusco mediante la implementación de pediluvios en los accesos a las áreas de manipulación de alimentos.

- **OBJETIVO ESPECIFICO:**

Implementar pediluvios en los accesos a las áreas de producción, preparación y manipulación de alimentos del Servicio de Nutrición y Dietética, con la finalidad de realizar la desinfección del calzado del personal y reducir el riesgo de contaminación en los ambientes de trabajo.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

“ADQUISICION DE 6 PEDILUVIOS PARA EL SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA.”

III. CARACTERISTICAS TECNICAS

Se adjunta ficha técnica y características al final.

Descripción y cantidad de los bienes.

A. ITEM 1

Nº	CODIGO SIGA	NOMBRE	U. M.	TOTAL
1	642900130067	PEDILUVIO DE ACERO INOXIDABLE 40 cm x 53 cm	UNID	6

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

El postor deberá garantizar que los pediluvios ofertados sean de acero inoxidable, material resistente a la corrosión, de fácil limpieza y desinfección, adecuado para su uso en áreas de manipulación y preparación de alimentos.

Los pediluvios deberán permitir el uso de soluciones desinfectantes para la desinfección del calzado del personal, contribuyendo al control sanitario en los accesos a las áreas de producción del Servicio de Nutrición y Dietética.

El postor deberá adjuntar ficha técnica del producto ofertado, en la cual se detallan las características del pediluvio, tales como material, dimensiones, acabado y resistencia, garantizando su idoneidad para uso en ambientes hospitalarios.

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

NO CORRESPONDE

VI. GARANTÍA COMERCIAL

NO CORRESPONDE

VII. MUESTRAS

NO CORRESPONDE

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente
- Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI), relacionado al RUC

X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Los bienes serán entregados en el Almacén de Alimentos del Hospital Regional del Cusco, ubicado en Av. La Cultura S/N, distrito, provincia y departamento de Cusco. La recepción se efectuará en el horario de 08:00 a 11:00 horas, en la oficina del Servicio de Nutrición y Dietética.

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de 1 día calendario.

XI. CONFORMIDAD

La conformidad de los bienes, será otorgada por el área usuaria (Servicio de Nutrición y Dietética) para lo cual el proveedor deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, la recepción del bien por el jefe de Almacén Central del Hospital Regional Cusco.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la Entidad.
- Conformidad otorgada por el área usuaria.
- Comprobante de pago.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

El contratista tendrá la responsabilidad de emitir la facturación correspondiente, caso contrario no lo haga en el tiempo establecido no se efectuará el pago de la orden de compra.

XIV. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del

contrato con el Hospital Regional Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Firma
Área usuaria o técnica estratégica

FICHA TÉCNICA- PEDILUVIO DE ACERO INOXIDABLE 40 cm x 53 cm

Material:

Acero inoxidable resistente a la corrosión y de fácil limpieza.

Dimensiones aproximadas: 40 cm x 53 cm

Altura / profundidad:

Aproximadamente 3 cm a 5 cm.

Características:

- Recipiente resistente para uso continuo.
- Superficie lisa que permite una fácil limpieza y desinfección.
- Adecuado para la colocación de soluciones desinfectantes.
- Diseño apto para su uso en accesos a áreas de manipulación de alimentos.

Uso:

Desinfección del calzado del personal al ingreso a áreas de producción y manipulación de alimentos.

Aplicación:

Control sanitario en accesos al Servicio de Nutrición y Dietética.

Condición:

Producto nuevo.

Imagen referencial: